



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACION " A " 2121

19/07/93

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 130.  
Diferimiento de quebrantos

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Establecer que la medida sobre diferimiento de quebrantos dada a conocer por la Comunicación "A" 1879 resultará aplicable respecto de los importes que se efectivicen hasta el 31.12.93."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan C. Isi  
Subgerente de Normas  
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas  
para Entidades Financieras